



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 22 de septiembre de 2021

OFICIO No. 1.856

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
CODIFER S.A.S., NIT. 860.501.682-3. APODERADO: LUIS ORLANDO VEGA
HERNÁNDEZ. DEMANDADO: FERRETERIA HERNANDO NARVAEZ E HIJOS
LTDA, NIT. 800.150.425-1, Y JIMMY RENE NARVAEZ OLAYA, CC. No.
79.791.576. Rad. No. 410014189003-2021-00554-00-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2021, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado resolvió la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo que se ordenó LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que posea depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, CDTA y demás depósitos que posea o llegare a depositar los demandados FERRETERIA HERNANDO NARVAEZ E HIJOS LTDA, con Nit. No. 800150425-1 y JIMMY RENE NARVAEZ OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.576, en esa entidad.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 1733 del 30 de agosto de 2021.

Atentamente,


GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Gina Catherine Paramo Bernal

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Huila - Neiva**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a798e1c61eed6594fec788021887461d11a9fbfeff18c4866824418ad93719
08**

Documento generado en 22/09/2021 03:10:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co